



**JUAN JESÚS GARZA  
ONOFRE Y JAVIER  
MARTÍN REYES**

*Una minoría de ministros ignoró el marco constitucional y disfrazó como jurídicos argumentos políticos para validar la Ley de la Industria Eléctrica.*

## Sin derecho al futuro

**E**n medio de una crisis climática sin precedentes en la historia de la humanidad, justo cuando resulta urgente que el Estado impulse acciones para revertir el desastre medioambiental, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de nueva cuenta y como tristemente ya ha venido siendo costumbre, evitó actuar como tal.

A pesar de que una mayoría de ocho integrantes del pleno de nuestro máximo tribunal concluyeron que la regulación del orden del despacho en Ley de la Industria Eléctrica era inconstitucional, esta disposición seguirá vigente de manera general gracias al voto de una minoría de ministros en la que, para sorpresa de nadie, se encuentra el ministro presidente, Arturo Zaldívar.

En contra de toda racionalidad y de cualquier atisbo de responsabilidad, esta minoría ignoró el actual marco constitucional y disfrazó como jurídicos argumentos políticos para negarles a las nuevas generaciones

la posibilidad de tener un mejor futuro.

Así, como se ha dicho, quizá el mejor adjetivo para describir lo que el día de ayer sucedió en la Corte es kafkiano. Y es que una serie de absurdos se desencadenaron por un proyecto mal planteado, en el que argumentos supuestamente protectores –como reconocer un derecho humano a la energía– sirvieron para justificar lo injustificable.

El asunto es aún más escandaloso si consideramos la forma en que se evitó la invalidez de estas normas. Simplificando un tema complejo, las normas que alteraron el orden del despacho en el sistema eléctrico nacional fueron controvertidas por dos razones independientes: por afectar la libre competencia y concurrencia, así como por vulnerar el derecho a un medio ambiente sano. Por lo general, las y los ministros de la Corte suelen votar a favor o en contra de la invalidez de las disposiciones impugnadas, y cada integrante puede compartir las razo-

nes de todo el proyecto, apartarse de algunas, u ofrecer otras adicionales.

Ocho ministros concluyeron que las normas impugnadas eran inconstitucionales. Seis integrantes alegaron que la regulación era contraria a los dos derechos; González Alcántara Carrancá, solo por la afectación a la libre competencia; y Gutiérrez Ortiz Mena, solo por la vulneración al derecho a un medio ambiente sano. En principio, ello debió ser suficiente para invalidar el artículo, expulsarlo del ordenamiento jurídico y que nunca más fuera aplicado.

Sucede, sin embargo, que en esta ocasión la Corte procedió de una manera distinta. En pocas palabras, lo que sucedió es que las votaciones se dividieron, por argumentos, de tal forma que los ocho votos por la invalidez se convirtieron en siete votos por una razón y en siete votos por otra. Y fue así como se evitó, artificialmente, que se juntaran los ocho votos para invalidar la regulación.

Votando argumentos y no artículos. Dinamitando la lógica de un medio de control constitucional, el máximo tribunal del país terminó convertido en un teatro en el que, al final, simple y sencillamente, hubo ocho votos y no se quisieron contar.

La situación es aún más absurda si recordamos que la cada vez menos transformadora reforma judicial, que tanto celebró Zaldívar y que respaldó sin ninguna modificación López Obrador, evitó siquiera discutir la necesidad de contar con una mayoría calificada de ocho votos para invalidar con efectos generales una norma inconstitucional. Hoy, no sólo continuamos con esta cuestionable regla, sino que las y los ministros se niegan a aplicarla.

Por diseño y por práctica, queda claro que la Suprema Corte está lejos de ser un verdadero tribunal constitucional... Y que, además, por casos como el presente, su futuro es más bien bastante incierto.

*Los autores son investigadores  
del Instituto de Investigaciones  
Jurídicas de la UNAM.  
@garza\_onofre @jmartinreyes*